

EL POPULAR

DIARIO INDEPENDIENTE.

POLÍTICO, LITERARIO Y DE NOTICIAS DE INTERES GENERAL.

PROPIETARIO, D. VICTOR GARCÍA.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

En toda España 4 rs. al mes y 12 trimestres. Por
corresponsales 14.—En el extranjero, 40 rs. tri-
mestre.—En Ultramar, 60 rs.—Anuncios á real línea
á los suscritores mitad de precio.—Comunicados 2,
5 y 10 rs. línea.—En París para suscripciones y anu-
ncios C. A. Saavedra rue Taibout, 55.
La mano de periódicos 3 rs. 50 céntimos.

BASES DE LA PUBLICACION.

El POPULAR es diario, conteniendo tanta lectura
como los periódicos de mayor tamaño.
La Redaccion y oficinas se hallan establecidas en
Madrid, calle del Prado, 16, bajo derecha.
No se responde de las cartas que contengan sellos
y no vengan certificadas.—Se admiten anuncios á
precios convencionales.

LAS PERSONAS QUE TENGAN NECESIDAD DE TRATAR ASUNTOS DE INTERES CON LA EMPRESA DE ESTE PERIÓDICO, SE ENTENDERAN CON EL DIRECTOR ECONOMICO D. MIGUEL P. GARCIA, A QUIEN DIRIGIRAN LA CORRESPONDENCIA

Año IV.—Núm. 1052.

Madrid.—Lunes 11 de Noviembre de 1872.

Edicion de Madrid.

LA AGONÍA

DE

LA ESPAÑA CON HONRA.

Demostracion de los gravísimos males
que van á producir los proyectos del

MINISTRO DE HACIENDA.

(Continuacion.)

III.

Demostremoslo por más que casi sea notorio é innegable. La ciencia económica ha sido bastardeada en sus principios y reglas más esenciales. El capital se sacrifica á la ambicion rentística, castigándolo y evitando su engrandecimiento, no solo por medio del tributo sobre las traslaciones de dominio entre parientes y extraños, sino de padres á hijos, introduciendo la anómala novedad de no considerar subsistente la personalidad dominical en las sucesiones necesarias y directas. Impuesto sin historia en nuestro país, repugnado por la razon y la conciencia de todas las clases, y con el cual trata de mancharse nuestra legislación económica y nuestra indígena, secular y veneranda ley civil, toda vez que es contrario á las relaciones entre padres é hijos, que son la base y sólido cimiento de la familia española al sentimiento noble y profundo, que no enfriarán jamás las elucubraciones anti-filosóficas de tan pernicioso contribucion. Es indudable imponer sobre la herencia paterna un tributo de pasage para entrar el heredero en posesion de aquello que considera cuasi suyo en vida de su progenitor, como continuador que es de su personalidad; es el colmo del absurdo, el summum de la injusticia y de la más ridícula estupidez. Y no satisfecha la capacidad del gran hacendista con tan anómala expropiacion, grava tambien los contratos, hipotecarios, ó sea la inscripcion de los derechos reales, con otro impuesto de consecuencias no menos fatales.

Al 3 por 100 á que se eleva ya el tipo aplicable á las ventas y á las adjudicaciones en pago de deuda, se aumenta hoy á la constitucion, modificacion y extincion de los derechos reales, el 4 por 100 del valor de la hipoteca. Este nuevo impuesto, unido á los anteriores que gravan á la propiedad inmueble, es actualmente la agresion más inmotivada y de más ruinosos efectos; no solo para el propietario, sino tambien, y en alta escala, para el Tesoro. Los préstamos obedecen generalmente á necesidades legítimas, imperiosas é inevitables, y tienen por objeto en la gran mayoría de los casos, las mejoras materiales de las fincas, elevando al duplo ó cuádruplo sus valores, por lo cual es claro y evidente, que el 3 y el 4 por 100, serán pequenísima cosa, en comparacion del 25 por 100 que por tributo territorial ha de producir al Estado el aumento de valor y de producto de la finca beneficiada con el capital hipotecario. Y cuando éste ha servido para evitar la total ruina de un edificio, hacer plantaciones, re-

gadios, etc., y se duplican ó cuatriplican los productos, puede decirse que no un 25, sino es un 50 ó 200 por 100, rendirán al Tesoro las consecuencias necesarias y naturales del capital hipotecario, empleado en mejorar los inmuebles. Esto es indudable, como una de las nociones más triviales de la ciencia de la Hacienda en orden á las especulaciones económicas.

¿Y qué diremos del nuevo impuesto sobre arrendamientos de fincas á largo plazo? Anatema fulminado sobre un género de contratos que tan estrecha relacionan al propietario con el industrial ó especulador de la cosa arrendada; estableciendo una comadita directa sobre la explotacion y mejoramiento de los inmuebles, que si bien redundan en provecho de ambos, acrece grandemente el tributo sobre los productos líquidos de la finca objeto de los arrendamientos por más de seis años. Por lo que, deben las leyes económicas, inspirándose en los principios y en las prescripciones del derecho civil, proteger eficazmente esta clase de contratos, en vez de ponerles trabas y dificultades.

De lo dicho, lógicamente se deduce, que las imposiciones que gravan la propiedad ó dificultan su liberrimo ejercicio en todas y cada una de sus explotaciones, son anti-económicas y absurdas; pues el antagonismo entre el fisco y el propietario particular, es la negacion absoluta del fomento de la riqueza territorial.

La ciencia económica del Estado, debe tener por fin principal, por objeto directo, inescusable, el crecimiento de los capitales representados por la propiedad inmueble, y el fomento de todas las especulaciones industriales que pueden tener lugar sobre la misma; pues cuanto en contrario se invente y haga, será sin poderlo evitar la antitesis de todo lo justo, de todo lo conveniente, y el triunfo de cuanto puede imaginarse de fatal y de ruinoso.

Continuando nuestra censura de los presupuestos, y antes de pasar á ocuparnos de sus leyes complementarias, expondremos nuestra opinion contra las llamadas *cuotas proporcionales*. Esta cuestion, tan profunda y esencialmente política, que ejerce su pernicioso influencia sobre la vida real del Municipio, debe, por su gravedad y trascendencia económica, examinarse con la más inexorable imparcialidad.

El Apéndice letra G., atendidos los principios democráticos, establecidos en la ley fundamental del Estado, es una agresion inaudita contra el espíritu político que hoy domina en nuestra España moderna. El 15 por 100 de los ingresos municipales que se reserva el Tesoro, despues de facultar á los Ayuntamientos para que graven la propiedad y la industria hasta con un 50 por 100 sobre el tipo de la contribucion territorial, sin hacer la debida excepcion entre el propietario vecino y el propietario forastero, es un atentado supráemo contra la vida propia é independiente de estas corporaciones; es privarles de su autonomía encadenándolas al poder central en la parte más sensible de su organismo. Y si á

esto se agrega el que los presupuestos anteriores les arrebataron la no pequeña parte que en la contribucion territorial percibian, y cuando hoy se pretende gravarlos con las obligaciones eclesiásticas y otras cargas no menos onerosas, arrancarles tambien el ya mencionado 15 por 100 de sus ingresos naturales, es una de esas felonias, que, sublevando la conciencia, darán pábulo y razon á la más vigorosa resistencia, y á los más terribles acontecimientos.

IV.

No queremos seguir en nuestras apreciaciones, ni marchar por el estrecho y escabroso camino, en que el señor Ministro ha colocado la cuestion económica-financiera; iríamos demasiado lejos en nuestras severas y concienzudas censuras, y por lo tanto, apelamos á la recta conciencia y á la ilustracion de los representantes del país, seguros, como estamos, del patriotismo y honradez de todos y de cada uno.

Mas no crea que arrojamamos toda la culpa sobre el actual Ministro, nó; sus antecesores, de sde hace mucho tiempo, han vivido lo mismo; á pesar de que desde el año de 1854 se les dijo la verdad clara y terminante; pero entonces, como hoy, el interés particular se sobrepuso al general y se tomó una parte solo de la verdad como pretexto para elevar á algunos.

Podrá decirsenos que exageramos; podrá decirsenos: esos defectos de los presupuestos están compensados con la magnífica concepcion del *Banco Hipotecario* que tiene por objeto aumentar en una mitad, cuando ménos, el capital de la riqueza territorial de España, librando al propietario de la usura de los particulares, toda vez que el Banco les prestará á un interés módico, tan módico que excederá con mucho del 12 por 100. Y no se asuste el país ni se queje, cuando el Gobierno que REGALA al Banco de París toda la riqueza territorial del Estado, en cambio de un miserable empréstito, le paga por ello un 10 por 100. Dicese que el Banco solo exigirá al préstamo el interés que gan en las cédulas hipotecarias, pero como al terminar el préstamo, y por cancelar la obligacion ha de exigir un 3 por 100, y como al particular le costará el dinero que el Banco examine la titulacion, y como tendrá que recibir el préstamo en cédulas hipotecarias, que perderán tal vez el 10 ó el 15, ó lo que Dios quiera al hacerlas efectivas, bien podremos calcular que le costará un interés mayor que el que hoy paga á los usureros particulares. Bien es verdad que éste, aún cuando anatematizado en el preámbulo del proyecto de Banco, se queda dentro de España; cuando haciendo estos negocios el Banco de París concluirá por llevarse al extranjero el capital y los intereses.

¿Comprende ahora el pueblo español por qué los periódicos extranjeros, entre ellos *La Epoca* y *La Correspondencia de España*, baten palmas á los proyectos del ministro de Hacienda? ¿Comprende por qué los tenedores de la Deuda en Londres, en ese

meeting, tan ingeniosamente provocado por el *Council of Foreign Bondholders*, y tan bellamente cantado en los telegramas de nuestro elocuente embajador, se apresuran á auxiliar á la nacion digna que no lo es bastante sin embargo á garantizar la deuda con su honor nacional, desde el momento en que busca como superior á ese mismo honor, la garantia del Banco de París? ¿Comprende ahora el pueblo español por qué la casa Roschil, que merced á un horrible contrato hecho con el ministro Figuerola á cencerros tapados, y en el que hubo además una pequeña equivocacion de algunos millones, á pique de quedarse por nada con las riquísimas minas de Almaden, se apresuró á dirigir el meeting y hacer votos por nuestra FELICIDAD?

Los antiguos arrancaban á los pueblos vencidos de su patria y los trasladaban en masa á remotas comarcas; á ti, pueblo español, te se dejará en España, para que ilota del mundo moderno, cultives las tierras que fueron tuyas; pero que la impericia ó la mala fé de los Gobiernos traspasó gratuitamente al extranjero. El te cruzará la cara con su látigo, y hará que tus lágrimas, tu sangie y tu sudor, aumenten los rios que tú no has sabido aprovechar en regar y fertilizar esas tierras que vas á perder en breve y para siempre.

Pero hay más aún, y esta es la parte bufa en el pavoroso drama que se inicia, y es, que aún el mismo Banco de París es posible salga engañado, porque cuanto acerca de los bienes nacionales se dice en el preámbulo del proyecto, es completamente inexacto y absurdo. ¿Dónde están los inventarios que se le ofrecen? Tal vez en aquellos magníficos libros que se hicieron para ello, pero que existen almacenados y aún en blanco. Ni el ministro de Hacienda, ni el director de Propiedades y Derechos del Estado, saben los bienes que aún restan por vender; ni los que se han vendido, ni el valor de aquellos, ni lo que es más, las cargas que, pesando sobre los vendidos como libres, gravan hoy á los que restan por vender, y que son muy considerables. ¿No es cierto, señor Director de Propiedades? ¿No lo ha dicho V. S. I. en una Memoria que por cierto le hora mucho, la cual publicó en Agosto de 1871? Si se os hubiese consultado, hubiéseis salvado al Ministro vuestro jefe del espantoso ridículo, y algo más que le amenaza. ¿Qué bueno fuera que el Banco de París, como dice el refran español, *viniera por lana* y la imprudente audacia del ministro de Hacienda le *trasquilase*? Es verdad que quedan los bonos y sino bastan la propiedad particular, que pasarán muy pronto, segun el proyecto á ser propiedad de ese Banco, que nunca pierde, pues desde que le echó la vista el gran Figuerola, es el Banco de la paciencia y de la deshonra del pueblo español.

Ayer hubo nada ménos que dos Consejos de Ministros, uno por la mañana, y otro á la tarde.
Véase lo que *El Tiempo* dice acerca de ambos conclave:
«Segun hemos oido como cosa induda-

ble, ha quedado resuelto el nombramiento del general Córdova para el puesto de capitán general de la isla de Cuba; é igualmente los ascensos á mariscales de campo de los brigadieres Fejardo y Portillo, que prestan ahora sus servicios en la grande Antilla.»

—En el Consejo de esta tarde se han acordado, segun parece, los nombramientos de varios gobernadores de provincias, de secretarios, de capitanes generales de distrito, y los relevos de los Sres. Baldrich y Latorre, que lo son de Cataluña y Puerto-Rico, los nombramientos de sus sucesores y de varios altos empleados del ministerio de la Gobernacion.

Sobre esto el mismo colega, añade lo siguiente:

«Esta tarde se daba como cosa segura la entrada del marqués de Sardoal en el ministerio de Ultramar.»

En cambio, el Sr. Gasset y Artime, conoedor de lo que son los Bancos por su modesta posicion en el de España, pasará á ser gobernador del nuevo Banco Hipotecario, que está formando sus oficinas, contando con la más benévola aceptacion radical.

Parece ser que estos arreglos evitaron muchos conflictos y suavizaron muchas asperezas.»

Pero no en valde corren las horas. El marqués de Sardoal no está muy dispuesto, al parecer, segun otros periódicos, á entrar en el arreglo MINISTERIAL que se le propone, y la *Gaceta* de hoy guarda un silencio lúgubre acerca de los nombramientos indicados.

Para nosotros, la calamidad más grande, más inevitable, más terrible, más desastrosa, es el que sea cierto el nombramiento del general Córdova, el DEMOLEDOR DEL PENON DE VELEZ DE LA GOMERA. ¡Dios mio! ¿qué pasará á la isla de Cuba, tan luego como vaya allí el marqués de Mendigorría!

El *Intransigente* del sábado fué recogido de mano de los vendedores por los agentes del Gobierno. ¿Se nos podrá decir á qué ley obedecen medidas tan arbitrarias? Si la libertad del pensamiento es completamente libre, ¿por qué semejante tiranía? ¿Y luego los señores que mandan nos hablan de libertad!

El sábado se leyó en el Congreso el dictamen relativo al presupuesto del clero, ó mejor dicho el proyecto, por el cual se exime el Estado de la obligacion que tiene de subvenir al sostenimiento del culto y sus ministros, obligacion que le impone el Código fundamental.

Es lo único que faltaba para que nuestro país, tan eminentemente religioso baile de contento.

Allá va el siguiente sueldo de *La Lucha* de Gerona:

«El sábado robaron los coches que de esta salieron para Olot: hace cuatro noches robaron á un cuarto de hora de Figueras todas las diligencias que hacen la carrera de esta ciudad á Francia.»

Esto es Jauja, caballeros, Jauja, y...

No hay novedad.

En el resto de la península...

Completa tranquilidad.

Pues que manda, porque si...

El Gobierno radical.

Cosa que parece mentira y es una grandísima verdad.

Y esto no lo dice *La Lucha*, que lo dice EL POPULAR.

Lo cual si no es verso, es lo real, lo cabal y lo formal.

